



**EXPEDIENTE:** JDC/004/2018.

**ACTOR:** HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO Y TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio numero PRE/0044/18 de fecha dieciséis de enero de la presente anualidad, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da respuesta al requerimiento realizado por Usted en fecha quince de los corrientes, anexando al mismo la documentación solicitada. **Conste.**- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

### **- - - - -ACUERDA - - - - -**

**I.** Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad el día quince de los corrientes.- - - - -

**II.** Dada la urgencia de este Tribunal para resolver el presente medio de impugnación, con las constancias recibidas, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/004/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - -



III. Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía se trata de la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como de las y los vocales del Consejo Municipal de Othón P. Blanco en su calidad de propietarios y suplentes, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018, así como la lista de reserva respectiva; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al expediente **RAP/003/2018**, siendo que en ambos casos el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo es la autoridad señalada como responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el presente expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

IV. Una vez recibida la demás documentación relativa a las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35, fracción III de La Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, glósesse en el respectivo expediente para todos los efectos a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**.-----